



Resolución de Secretaría General

Lima, 06 de febrero del 2024

N° 006-2024-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 041-2023-EF/13, se aprueba la codificación de los órganos y unidades orgánicas, secretarías técnicas, comisiones, programas, comités y otros que se establezcan por norma expresa, del Ministerio de Economía y Finanzas que les permita identificar las comunicaciones escritas que emitan en el desempeño de sus funciones;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2021-EF/45.01, denominada Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 038-2021-EF/13, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, es responsable de determinar y actualizar los códigos de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas que permitan identificar la documentación producida en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, el cual está integrado por la Comisión Especial, entre otros, contando dicha Comisión Especial con una Secretaría Técnica ejercida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 040-2024-EF/61.01, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, solicita iniciar el trámite de asignación de un código para la Secretaría Técnica de la Comisión Especial – Ley N° 28933;

Que, mediante el Memorando N° 0027-2024-EF/41.02, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0018-2024-EF/41.02, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, a través del cual se ha determinado que procede que la Secretaría Técnica de la Comisión Especial – Ley N° 28933 cuente con su respectivo código;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, en la Resolución de Secretaría General N° 041-2023-EF/13, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/45.01, denominada Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el código que utilizará la Secretaría Técnica de la Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, según el detalle siguiente:

CÓDIGO

EF/32.01 Secretaría Técnica – Ley 28933.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

